



BUENOS AIRES, 22 OCTUBRE DE 2013

VISTO el expediente N° 54.687 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en el que se autoriza a operar a ADC LATINAMERICA S.A., en calidad de intermediario de reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que ADC LATINAMERICA S.A. no dio cumplimiento con lo establecido en la Resolución SSN N° 36.266 respecto a los requisitos exigidos para continuar actuando como intermediario de reaseguros.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en sentido de cancelar la inscripción de ADC LATINAMERICA S.A. del Registro Intermediarios de Reaseguros.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que formular en lo que resulta materia de su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Cancelar la inscripción de ADC LATINAMERICA S.A. en el Registro de Intermediarios de Reaseguros, entidad inscripta bajo el número 103.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 7 8 7 0

FIRMADA POR: JUAN ANTONIO BONTEMPO